

A C T A N° 2642

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de enero del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Ramón Ossa representante de la Tercer Zona, quien asume en la fecha y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2641.

2º) DESIGNACIÓN VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

En cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se elige al Consejero Regante representante de la Segunda Zona, señor Rodolfo Delgado, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2.009.

3º) COMISIONES DE TRABAJO

Se conforman las siguientes Comisiones de Trabajo para el año 2009:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Ing. María Eugenia Paz
Sr. Rodolfo Delgado

Comisión de Hacienda:

Sr. Ramón Ossa
Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Sr. Ricardo Sánchez

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Ricardo Sánchez
Ing. María Eugenia Paz
Sr. Rodolfo Delgado

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2643

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2642.
- 2º) Expediente 506-0094-J-2009 – Junta de Riego del Departamento Calingasta – Ref/Cambio de Miembro de Junta de Riego.

VISTO:

El Expediente 506-0094-J-2009; y,

Que la Junta de Riego del Departamento Calingasta eleva Acta N° 644 perteneciente a dicha Junta con fecha 5 de enero de 2009.

Que dicho día se reúnen los Miembros de la Junta de Riego con la presencia del Presidente Señor Franco Pastorelli, miembros Señores Marcelo Ángel, Roberto Giuliani y el secretario Juan Carlos Arrieta. El Presidente de la Junta comunica a los señores miembros que en fecha 5 de enero de 2009 se ha recibido por secretaría la renuncia al cargo de miembro de Junta por parte del Señor Ramón Luis Ossa, por haber sido elegido Consejero por la Tercer Zona, por lo que su cargo pasa a ser desempeñado por el Miembro suplente Señor Marcelo Ángel.

Que el Consejo toma conocimiento de lo resuelto en la reunión del día 5 de enero de 2009.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del Actas n° 644 por la cual la Junta Departamental de Riego de Calingasta designa, el Señor Marcelo Ángel, como Miembro de la Junta de Riego. Según los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

- 3º) Expediente N° 506-635-J-08, Junta de Riego Departamento de Chimbas, e/plan de trabajo anual, gastos de administración y adquisiciones ejercicio 2008.

VISTO:

El expediente N° 506-635-J-08, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N° 2622, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2008.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente a gastos e inversiones realizadas durante el 4° trimestre del año 2008, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 009, 020, 021, 022, 023, 024, 031, 032, 033, 034, 035, 037, 038, 040, 043, 044, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 060, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 071, 072, 074, 075, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 085, 087, 068, 069, 071, 072, 074, 075, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 090, 091, 092, 093, 095, 096 y 097/2009, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

009-DH-09, Autoriza a Contaduría a desafectar la imputación obrante a fojas 15° y 74° de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 509-MHF-6 y encomienda a Contaduría a imputar el gasto que demande la reparación de los motores eléctricos a eje hueco vertical de 70 y 75 CV.

020-DH-09, Deja sin efecto el Art. 2° de la Resolución 1134/08. Autoriza a Contaduría a desafectar la imputación obrante a fojas 59° de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 509-MHF-6 y encomienda a Contaduría a imputar el gasto que demande los trabajos de Recrecimiento en su margen derecha en el Canal Apeceche Coria en una longitud de 418 metros lineales, del Departamento Caucete.

021-DH-09, Deja sin efecto el Art. 2° de la Resolución 1134/08. Autoriza a Contaduría a desafectar la imputación obrante a fojas 56° de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 509-MHF-6 y encomienda a Contaduría a imputar el gasto que demande los trabajos de monda de verano en los Canales Gral. de Caucete, Primero y segundo, del Departamento Caucete.

022-DH-09, Deja sin efecto el Art. 2° de la Resolución 1134/08. Autoriza a Contaduría a desafectar la imputación obrante a fojas 50° de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 509-MHF-6 y encomienda a Contaduría a imputar el gasto que demande los trabajos de monda de verano, limpieza y desembanque de los Canales Carril, Sarmiento, Lamaral, Cortinez y Puntilla en una longitud de 37.300 metros, del Departamento San Martín.

023-DH-09, Deja sin efecto el Art. 2º de la Resolución 1134/08. Autoriza a Contaduría a desafectar la imputación obrante a fojas 51º de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 509-MHF-6 y encomienda a Contaduría a imputar el gasto que demande los trabajos de monda de verano, limpieza y desembanque de los Canales Tercero, San Isidro, Laprida, Segundo y Quiroga en una longitud de 39.985 metros, del Departamento San Martín.

024-DH-09, Deja sin efecto el Art. 2º de la Resolución 1134/08. Autoriza a Contaduría a desafectar la imputación obrante a fojas 56º de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 509-MHF-6 y encomienda a Contaduría a imputar el gasto que demande los trabajos de monda de verano, mantenimiento y limpieza de canal interior, taludes y plateas en el Canal Calle 4 – 2ª sección en una longitud de 35.000 metros, del Departamento 25 de Mayo.

031-DH-09, Aprueba gasto de \$21.900,00 a favor de la Junta de Riego de San Martín procedimiento Resolución n° 130/05.

032-DH-09, Aprueba gasto de \$30.500,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete procedimiento Resolución n° 130/05.

033-DH-09, Aprueba gasto de \$26.900,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo procedimiento Resolución n° 130/05.

034-DH-09, Aprueba gasto de \$22.000,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal procedimiento Resolución n° 130/05.

035-DH-09, Autoriza pago de \$2.178,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de noviembre de 2008 en la División Tesorería y Edificio Central de la Repartición.

037-DH-09, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al C.P.M. Horacio Vicente Aracena, DNI N° 13.563.671, desde el 21/01/09 hasta tanto dure la ausencia del Señor Francisco Horacio Díaz.

038-DH-09, Encomienda la función de Director Administrativo al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, a partir del día 22/01/09 mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus actuales funciones.

040-DH-09, Otorga a la firma “Construcciones Danilo De Pellegrin S.A.”, permiso de extracción de agua superficial destinadas a la construcción de la obra de camino y puente de la Ruta Nacional N° 150, tramo Ischigualasto – empalme Ruta Nacional N° 40, Sección HB: Km. 143,00 – Km 155,00 ubicada en el Departamento Jáchal, con punto de extracción en el Río Bermejo o Río de la Travesía en Departamento Jáchal, con un volumen total estimado de 4.800m³, por el término de 6 meses; lo que representa un valor de \$ 4.800,00.

043-DH-09, Autoriza la creación del Fondo Permanente para el Ejercicio Presupuestario 2009, por la suma de \$52.000,00, para hacer frente a los pagos por el sistema de compra directa hasta \$4.000,00 de acuerdo a lo que establece el Decreto – Acuerdo N° 0008/02/05 en vigencia.

044-DH-09, Otorga a la firma Minas Argentinas S.A., permiso temporario para extracción de agua superficial cuyo punto de toma será en el Río Gualcamayo, a fin de ser utilizada en las tareas de aplacamiento de polvo y trabajos en la Quebrada del Diablo en la zona denominada Gualcamayo en el Departamento Jáchal, por el periodo comprendido de 6 meses a partir del 01 de enero de 2009, hasta el 30 de junio de 2009, de igual manera se otorga en el periodo señalado precedentemente permiso de extracción de agua subterránea (uso temporario) para satisfacer necesidades transitorias del programa de exploración que incluye sondajes, desarrollo de Túneles de exploración, consumo humano y la puesta en marcha y entrada de régimen de trabajo del

Proyecto Gualcamayo, con un volumen total de 415.800m³, deberá abonar la suma de \$ 415.800,00.

049-DH-09, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui”, por la suma total de \$3.975,00, para la compra de carpetas oficio plásticas y sobres de nota, con destino a las áreas técnicas y administrativas de la Repartición.

050-DH-09, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Comp. Service de Francisco Distefano”, por la suma total de \$622,50, para la reparación, incluye mano de obra especializada e insumos, para la puesta en servicio en óptimas condiciones operativa de tres impresoras Epson carro ancho, con destino a las áreas técnicas y administrativas de la Repartición.

051-DH-09, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Mar San S.R.L.”, por la suma total de \$3.270,00, para la compra de de tambores de aceite de 205 litros c/u, de distintas densidades y tipos, con destino al mantenimiento y conservación de camionetas, camiones y maquinarias pesadas que conforman el parque oficial automotor de la Repartición.

052-DH-09, Autoriza pago de \$3.751,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna durante el mes de diciembre de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

053-DH-09, Autoriza pago de \$2.250,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna durante el mes de diciembre de 2008 en el Edificio Central de la Repartición.

054-DH-09, Autoriza pago de \$1.815,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos durante el mes de noviembre de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

055-DH-09, Autoriza pago de \$1.875,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos durante el mes de diciembre de 2008 en el Dique Partidor San Emiliano.

056-DH-09, Autoriza la adjudicación Directa, a favor de la firma “Marisa Mercado”, por la suma total de \$3.982,00, para la reparación de la cubierta de techo de la casa donde funciona la inspección Técnica y Junta Departamental de Riego de 9 de julio.

057-DH-09, Autoriza pago de \$6.062,10 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de diciembre de 2008, en el Dique José Ignacio de la Roza.

060-DH-09, Reconoce y encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 21/01/09 hasta el 17/02/09 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

062-DH-09, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 21/01/09 hasta el 17/02/09.

063-DH-09, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 21/01/09 hasta el 17/02/09.

064-DH-09, Aprueba gasto de \$29.000,00 a favor de la Junta de Riego de Albardón procedimiento Resolución n° 130/05.

065-DH-09, Aprueba gasto de \$5.000,00 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo procedimiento Resolución n° 130/05.

066-DH-09, Aprueba gasto de \$28.650,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento procedimiento Resolución n° 130/05.

067-DH-09, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento procedimiento Resolución n° 130/05.

068-DH-09, Aprueba gasto de \$25.900,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete procedimiento Resolución n° 130/05.

069-DH-09, Aprueba gasto de \$4.158,40 a favor de la Junta de Riego de Zonda procedimiento Resolución n° 130/05.

071-DH-09, Aprueba gasto de \$4.997,71 a favor de la Junta de Riego de Angáco procedimiento Resolución n° 130/05.

072-DH-09, Aprueba gasto de \$3.770,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal procedimiento Resolución n° 130/05.

074-DH-09, Deja sin efecto la Resolución N° 1158/08 de fecha 16 de diciembre y Autoriza la Contratación Directa, a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro Entre Ríos, por la suma total de \$94.752,71, por las coberturas del seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados y/o cosas de terceros de sesenta y ocho movilidades y del Seguro Técnico de 23 maquinarias pesadas que conforman el Parque oficial de la Repartición, por el periodo que comprende desde el mes de enero al mes de diciembre de 2009.

075-DH-09, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 01/09, – para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce incluido limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal **General 9 de Julio**, en una longitud aproximada de 4.500 metros, en los Departamentos Santa Lucía y 9 de Julio - Apertura de propuestas 04 de febrero de 2009, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 10.440,00.

078-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Marisa Mercado por la suma total de \$2.580,00, para al construcción, incluido mano de obra especializada y la provisión de materiales, de una puerta metálica para exterior construida a medida con bastidor de caño estructural en chapa 18 con cerradura de seguridad doble paleta y Manijón de bronce y de una cornisa perimetral con mampostería y revoque, además de la instalación de vidrios de 3 mm en cuatro ventanas de diversas medidas en la casa donde funciona la Inspección Técnica y Junta Departamental de Riego de 9 de Julio.

079-DH-09, Autoriza el pago de \$3.999,00 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2008 en el Departamento de Iglesia.

080-DH-09, Aprueba gasto de \$4.783,80 a favor de la Junta de Riego de Albardón procedimiento Resolución n° 130/05.

081-DH-09, Aprueba gasto de \$4.158,40 a favor de la Junta de Riego de Ullúm procedimiento Resolución n° 130/05.

082-DH-09, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 02/09, – para la compra de cubiertas medidas; 1100 x 20 de 16 telas y 900 x 20 de 14 telas con cámaras y protectores, con destino al mantenimiento y conservación del carretón Atlantar patente WXL 483 y del colectivo Mercedes Benz 1114 patente WXL 645, unidades que conforman el parque oficial automotor de la Repartición - Apertura de propuestas 05 de febrero de 2009, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 24.000,00.

083-DH-09, Aprueba gasto de \$14.800,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta procedimiento Resolución n° 130/05.

084-DH-09, Aprueba gasto de \$20.000,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio procedimiento Resolución n° 130/05.

085-DH-09, Aprueba gasto de \$5.953,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio procedimiento Resolución n° 130/05.

086-DH-09, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio procedimiento Resolución n° 130/05.

087-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Matrix de Claudia Marcela Rocha por la suma total de \$552,00, para la reparación, incluido mano de obra e insumos de un equipo PC de la Delegación de Iglesia y la compra de un Pendriver de 4 Gb con destino a la División Tesorería de la Repartición.

088-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez por la suma total de \$3.690,00, para la ejecución de diversas tareas en la red informática de la Repartición, durante el mes de enero de 2009.

090-DH-09, Aprueba gasto de \$4.834,05 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía procedimiento Resolución n° 130/05.

091-DH-09, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 03/09, – para la reparación completa de una casa rodante, incluye mano de obra y la provisión de materiales y elementos de primera calidad. - Apertura de propuestas 06 de febrero de 2009, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 20.000,00.

092-DH-09, Aprueba gasto de \$19.470,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal procedimiento Resolución n° 130/05.

093-DH-09, Aprueba gasto de \$26.700,00 a favor de la Junta de Riego de Caucete procedimiento Resolución n° 130/05.

095-DH-09, Autoriza el pago de \$4.920,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2008 en el Departamento de Jáchal.

096-DH-09, Autoriza el pago de \$4.032,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2008 en el Departamento de Valle Fértil.

097-DH-09, Autoriza el pago de \$4.495,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de diciembre de 2008 en el Departamento de Calingasta.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2644

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2643.
- 2º) Expediente 506-2804-F-08 – Fernández, Juan Hugo. – E/La renuncia al derecho de riego. Dpto. Chimbas.

VISTO:

El Expediente 506-2804-F-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Hugo Fernández, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Chimbas, registrado bajo la cuenta N° 1290.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 04, que la parcela N.C. N° 08-28/800880 no hace uso del agua de riego y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Chimbas, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1290, a nombre de Clavel de Fernández, Amelia, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 5000m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 5000m² cuenta N° 1290, a nombre de Clavel de Fernández, Amelia, del Departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente 506-1911-R-08 – Rojas, Estefanía. – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Capital.

VISTO:

El Expediente 506-1911-R-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Estefanía Rojas, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Capital - Desamparados, registrado bajo la cuenta N° 4785.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 04, que la parcela N.C. N° 01-60/210440 no hace uso del agua de riego y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2 y 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Capital - Desamparados, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 4785, a nombre de Estefanía Rojas Nogales de Sandoval, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0720m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0720m² cuenta N° 4785, a nombre de Estefanía Rojas Nogales de Sandoval, del Departamento Capital - Desamparados.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-2246-M-08 – Mas, Salvador. – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Rawson.

VISTO:

El Expediente 506-2246-M-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Salvador Mas, solicita la cesación por no uso del derecho de los inmuebles ubicados en el Departamento Rawson, registrados bajo las cuentas N° 11706, 11707 y 11708.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 09, que las parcelas N.C. N° 04-47/521821/501811/511795 no hacen uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 5/7) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo las cuentas N° 11706, 11707 y 11708, a nombre de Pelayes, Humberto, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0676m², 0Ha. 0676m² y 0Ha. 0662m² respectivamente.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de las parcelas en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0676m², 0Ha. 0676m² y 0Ha. 0662m² cuentas N° 11706, 11707 y 11708 respectivamente, a nombre de Pelayes, Humberto, del Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente 506-2668-A-08 – Astorga, María Alejandra y Otro. – E/La renuncia al derecho de riego. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2668-A-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Alejandra Astorga, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia_Marquezado La Bebida, registrado bajo la cuenta N° 287.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 21, que la parcela N.C. N° 02-34/750270 no hace uso del agua de riego y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 19) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 287, a nombre de Varas de Pérez, Etelvina, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 1254m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja

del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 1254m² cuenta N° 287, a nombre de Varas de Pérez, Etelvina, del Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Complimentado tómesese debida nota y archívese.

6°) Expediente N° 506-481-I-07 – IANIGLA – Ref./Instalación de una Estación Meteorológica.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo un Convenio de Cooperación mutua suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Instituto Argentino de Nivología Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) con el objeto de coordinar en forma conjunta la instalación de una Estación Meteorológica en el Paso de Agua Negra, Cuenca del Río Jáchal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autoriza a Dirección General a suscribir un Convenio con el Instituto Argentino de Nivología Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) según el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

7°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 098, 099 y 104/2009, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

098-DH-09, Otorga a la firma CAMINOS S.R.L., permiso temporario para extracción de agua superficial cuyo punto de toma será en el Canal 3° Sección, en el Departamento Jáchal, a partir del 27 de enero de 2009, hasta el 15 de febrero de 2009, la cual será usada en una planta para

ejecutar concreto asfáltico para repavimentar la Ruta Provincial N° 456 y calle Perón, además se utilizará en el enfriamiento y cortina húmeda del filtro de polvo de la planta de concreto a tender en los lugares señalados, con un volumen total de 380m³, deberá abonar la suma de \$ 380,00.

099-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la Licenciada Irma Rosario Moreno, por la suma total de \$2.400,00, para el desarrollo de los trabajos de piscicultura en la producción, desarrollo y distribución del pez herbívoro “sogyo” o “Amur Blanco” en el Instituto Hidrobiológico El Pinar – Departamento Rivadavia, durante el mes de enero de 2009.

104-DH-09, Otorga a la firma ECO MINERA S.A., permiso temporario para extracción de agua subterránea cuyo punto de toma será en el A° San Lorenzo, destinada a la ejecución de sondajes a dinamita con recuperación de testigos, por el periodo comprendido de 3 meses a partir del 01 de febrero de 2009, hasta el 30 de abril de 2009, de igual manera se otorga en el periodo señalado precedentemente permiso de extracción de agua superficial para satisfacer necesidades transitorias para el uso doméstico del estudio Geológico – Geotécnico e Hidrogeológico de profundidad mediante perforaciones y ensayos para el proyecto del Túnel de Agua Negra, Fase I y Fase II en el Departamento Iglesia, con un volumen total de 4.675m³, deberá abonar la suma de \$ 4.675,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2645

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2644.
- 2º) Expediente 506-2344-M-08 – Moreno, Dolores C. Díaz Sánchez de. – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-2344-M-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Moreno, Dolores C. Díaz Sánchez de, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia - MB, registrado bajo la cuenta N° 117.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 04, que la parcela N.C. N° 02-34/760380 no hace uso del agua de riego y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia - MB, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 117, a nombre de Moreno, Dolores C. Díaz Sánchez de, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0986m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0986m² cuenta N° 117, a nombre de Moreno, Dolores C. Díaz Sánchez de, del Departamento Rivadavia - MB.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente 506-2391-M-08 – Misisiam, Carmen García de. – S/Beneficio del Art. 286º.
Dpto. Rawson.

VISTO:

El Expediente 506-2391-M-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora, Carmen García de Misisiam, solicita la cesación por no uso del derecho del inmueble ubicado en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuenta N° 261.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 04, que las parcelas N.C. N° 04-32/210100 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figura inscripto el inmueble de referencia bajo las cuenta N° 261, a nombre de García de M., Carmen, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 0989m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de las parcelas en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 0989m² cuenta N° 261, a nombre de García de M., Carmen, del Departamento Rawson.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Complimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-920-M-08 – Maldonado, Jova Herrera de. – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-920-M-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Jova Herrera de Maldonado, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Rivadavia_Desamparados, registrado bajo la cuenta N° 1237.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 04, que la parcela N.C. N° 02-30/640830 no hace uso del agua de riego y cuenta con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 2) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia_Desamparados, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1237, a nombre de Rodríguez de Maldonado, Marcelli, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4215m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 4215m² cuenta N° 1237, a nombre de Rodríguez de Maldonado, Marcelli, del Departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente n° 506-0031-I-2009 – IRRIGACION – s/cubrir cargo de Celador, Departamento Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-0031-I-2009 y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N° 945/2008 se da de baja, al agente Ernesto Tomás Páez, que se desempeñaba como Celador en el departamento Rawson, por acogerse a los beneficios de la jubilación

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rawson propone se designe en el referido cargo, al agente Ángel Osvaldo Quintero, quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Ángel Osvaldo Quintero, D.N. I. N° 18.552.001, la función de Celador en el departamento Rawson, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Ernesto Tomás Páez.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

6º) Expediente n° 35.404-B-90 – BODEGAS Y VIÑEDOS ARENAS S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. Caucete.

VISTO:

El expediente N° 35.404-B-90, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS ARENAS S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 13-36/528536, Lote B, según Plano de Mensura N° 13-3571/04 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle La Plata y Las Brumas s/n°, Departamento Caucete.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 30m. al Este de calle La Plata y a 350m. al Norte de calle Rastreador Calivar, Departamento Caucete, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3581, con un volumen de 7.7 litros/segundo, que se usa para enfriamiento y lavado de las instalaciones.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 96 informa que la industria está empadronada con el n° 0005 – Departamento Caucete.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°), Secretaría Técnica a fs. 122 vta. efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$196.519,40; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$320.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, pto. 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 7,7 litros/segundo a favor de la Firma BODEGAS Y VIÑEDOS ARENAS S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 30m. al Este de calle La Plata y a 350m. al Norte de calle Rastreador Calivar, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 3581, inmueble con N.C. N° 13-36/528536, Lote B según Plano de Mensura N° 13-3571/04, con establecimiento ubicado en calle La Plata y Las Brumas s/n°, Departamento Caucete, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 7,7 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento,

así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 19.651,94 (diecinueve mil seiscientos cincuenta y uno con 94/100), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

7°) Resoluciones ad referendum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 115, 117, 118, 119, 120, 123, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 137/2009, dictadas por Dirección General ad referendum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

115-DH-09, Autoriza pago de \$2.250,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de enero de 2009.

117-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la Licenciada Irma Rosario Moreno, por la suma total de \$26.000,00, para la ejecución de la Obra ETAPA VI (siembra, metodología de cultivo, inducción reproductiva, técnicas para el cultivo intensivo y semi intensivo hibernación, incubación y alevinaje y calidad de los recursos acuáticos de los peces juveniles y reproductores de la especie del pez herbívoro *Ctenopharyngodon Idella* denominados “sogyo” o “Amur Blanco”) por el periodo contractual que registrá a partir del mes de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2009.

118-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma La Marina de Ricardo Lampazona, por la suma total de \$743,78, para la compra de artículos de limpieza con destino a la Sección Mayordomía de la Repartición.

119-DH-09, Aprueba gasto de \$4.226,00 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia procedimiento Resolución n° 130/05.

120-DH-09, Aprueba gasto de \$4.900,10 a favor de la Junta de Riego de Chimbas procedimiento Resolución n° 130/05.

123-DH-09, Aprueba gasto de \$4.958,10 a favor de la Junta de Riego de Iglesia procedimiento Resolución n° 130/05.

130-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 06/09, para la contratación del servicio técnico informático para la continuidad de actualización del sistema de la red informática de la Repartición por el periodo que regirá a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2009 – apertura de propuestas 18 de febrero de 2009, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 30.000,00.

131-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 05/09, para la compra de materiales, elementos y herramientas con destino a la Sección Herrería de la Repartición – apertura de propuestas 20 de febrero de 2009, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 12.500,00.

132-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Fase Electricidad de Marcelo Miodowky, por la suma total de \$331,09, para la compra de materiales eléctricos con destino al edificio central de la Repartición sito en calle Agustín Gnecco N° 351 sur – Capital y para las distintas áreas en el Centro Cívico – 5^{to} piso – Capital – San Juan.

133-DH-09, Autoriza pago de \$3.751,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de enero de 2009.

134-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez, por la suma total de \$3.690,09, para la ejecución de diversas tareas en la red informática de la Repartición durante el mes de febrero de 2009.

135-DH-08, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 04/09, para la compra de cartuchos tóner originales con destino a las distintas áreas tanto técnicas como administrativas de la Repartición – apertura de propuestas 19 de febrero de 2009, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 19.000,00.

137-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Fase Electricidad de Marcelo Miodowky, por la suma total de \$1.678,19, para la compra de materiales eléctricos con destino a la Fábrica de Caños y Dique José Ignacio de la Rosa.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2646

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2645.
- 2º) Expediente n° 5410/1-C-85 y agregados Exptes. N° F12-1429-C-96; 519-0198-C-99 y 606-987-C-01 – Club Sanjuanino de Caza y Pesca – S/Concesión de Agua de regadío – Dpto. Ullúm.

VISTO:

El expediente N° 5410/1-C-85 y agregados, y;

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB SANJUANINO DE CAZA Y PESCA** solicitó concesión de agua de regadío a los efectos de proyectar distintas mejoras tales como arbolado, forestación, distribución de planta en el perímetro del predio, circundantes a las obras civiles proyectadas.

Que por Decreto N° 0069-SRH-87 y Acta N° 1924/89, se otorgó al Club Sanjuanino de Caza y Pesca una concesión de agua de 15 Ha, con fines recreativos y deportivos, para el predio ubicado en el área de la Presa Quebrada de Ullúm (Calle Vidart y Hermógenes Ruiz), con una validez de la concesión por 5 años.

Que por Expte. N° F12-1429-C-96, solicita renovación de la concesión de agua, la cual es otorgada mediante Acta N° 2068/96, en las mismas condiciones de la acordada por Acta N° 1924/89.

Que por Exptes. N° 519-0198-C-99 y N° 606-987-C-01, el peticionante solicita que se le incluya en la categoría de riego de arbolado, dado que es el único fin que tiene el uso del agua.

Que de la última renovación de concesión por Acta N° 2337/02, surge que la misma finalizó con fecha 27/08/07, habiendo sido notificado para la renovación del mismo mediante notificación obrante a fojas 68, no habiendo solicitado dicha renovación. En cuanto a la contribución económica obrante a fojas 73, 74 se encuentra al día habiendo efectuado el pago correspondiente hasta la 6° Cuota del año 2008.

Que en función de casos análogos a las presentes actuaciones, el Consejo resolvió otorgar concesiones dentro de la categoría Abastecimiento de Poblaciones y en virtud de que el predio no se encuentra directamente vinculado con el Dique de Ullúm y el destino final de las aguas es el riego de arbolado y espacios verdes, como el mismo peticionante lo admite mediante las presentaciones efectuadas por Exptes. N° 519-0198-C-99 y N° 606-987-C-01.

Que Secretaría Técnica sugiere, que en función de lo dispuesto en el ARTICULO 20° del Código de Aguas: *“Prohibición de otro uso y medida Ningún concesionario usuario podrá dar al agua pública un uso distinto de aquel para el cual se autorizó. Tampoco podrá utilizarla en mayor volumen o proporción que la que su título le otorgue”*, se realice el cambio de tipificación de uso de la concesión: de uso de riego recreativo a abastecimiento de poblaciones a razón de 15 l/seg. a nombre de Club Sanjuanino de Caza y Pesca, de acuerdo a lo dispuesto en el At. 31° inc. 1° y Libro Segundo, Título I (Arts. 64° a 75°) del Código de Aguas de la Provincia. Para la conversión de 15 Ha a 15 l/seg. se tomó como parámetro 1 l/seg./Ha, según lo establecido en la Ley 7851, Art. 26°. La registración del derecho en l/seg. se debe a que de acuerdo a lo establecido en la Ley 4392/78, la única concesión a registrar en hectáreas es para uso agrícola.

Que Asesoría Letrada, informa que la concesión del predio tiene como destino exclusivo el funcionamiento de un complejo social, recreativo y deportivo, consecuente con ello la concesión de aguas públicas debe ser dada con el mismo destino de conformidad a lo establecido en el Art. 81°, siguientes y concordantes del Código de Aguas. Y que no existe disposición alguna del código de Aguas u otra legislación aplicable que prohíba el cambio de uso de una concesión de agua, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado y para el presente caso la dotación a empadronar es igual a la de uso recreativo, entregándose el derecho por la misma toma, por lo que no resulta necesario la publicación de edictos.

Que la parcela cuenta con una perforación registrada en el Departamento de Hidráulica, bajo el N° 4351, ubicada en el mismo predio contando con una electrobomba sumergible de 3” de diámetro, que tiene como fin reforzar el riego de arbolado y espacios verdes y dotar de agua a las viviendas por lo que la perforación citada deberá registrarse como refuerzo de dotación para el riego superficial de espacios verdes y arboleda de todo el club a razón de 10,5 l/seg., no correspondiendo el pago de derecho especial de concesión, por tener las parcelas un derecho asignado precedentemente.

Que el refuerzo de dotación con caudales provenientes de aguas subterráneas es una figura que el legislador (Ley 4392) tubo presente cuando en la redacción del Art. 188 expresa que “... podrá ser empleado para reforzar las dotaciones correspondientes a las concesiones ya otorgadas, en uso conjunto, conforme lo preceptúa el artículo 128”, el que dispone que “El Departamento de Hidráulica con el fin de alcanzar el objetivo legal de coeficiente unitario y riego completo, dispondrá reforzar las dotaciones para completar los volúmenes que correspondan, sin discriminar los orígenes de los refuerzos haciendo un uso conjunto del recurso hídrico común”. Además es de tener presente que por Ley 6946 la declaración de agotamiento de caudales (art. 123°) exime a las aguas extraídas del subsuelo.

Que es política de esta Repartición llevar a cabo la regularización de todas las perforaciones ubicadas en la Provincia, y para este caso en particular debe hacerse hincapié en que no se trata de una nueva concesión, sino que como su fin mismo lo indica se trata de un refuerzo de la dotación legalmente inscripta y que por lo tanto no debe permitir el aumento del área cultivada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el cambio de tipificación de uso de riego recreativo a abastecimiento de poblaciones (Art. 64°), a razón de 15 l/seg. para el Club Sanjuanino de Caza y Pesca, inscripto bajo la cuenta N° 563. Departamento Ullúm.

ARTICULO 2°. Aprobar un refuerzo de dotación de Agua de Riego de 10,5 litros/seg. para el inmueble identificado con N.C. N° 07-38/500500 a extraer de la perforación registrada bajo el N° 4351.

ARTICULO 3°. Que el peticionante deberá cumplir con los preceptos de los Art. 192° - 194°.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Departamento Recaudación, Cumplido, archívese.

3°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 142, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 151, 152, 156, 157 y 158/2009, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

142-DH-09, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 01/09, a favor de la firma "JUAN CARLOS SANCHEZ.", por la suma total de \$13.600,00, para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de cauce y la limpieza de pasantes y sifones existentes en el Canal **General 9 de Julio**, en una longitud aproximada de 4.500 metros, en los Departamentos Santa Lucía y 9 de Julio

143-DH-09, Aprueba gasto de \$16.950,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta procedimiento Resolución n° 130/05.

144-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Pehuén Neumáticos, por la suma total de \$1.840,78, para la compra de cubiertas radiales sin cámaras con destino al mantenimiento y conservación de la camioneta Toyota Hilux patente DVM 753 de la Repartición.

145-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma IGARRETA S.A.C.I., por la suma total de \$3.260,00, para realizar el servicio técnico oficial de los 5.000Km. a cuatro camiones Ford Cargo 15-17 modelos 2008 patentes HSD 196 – HSD 197 – HSD 199 – HSD 202, los cuales forman parte del parque automotor de la Repartición.

148-DH-09, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 02/09, a favor de la firma Pehuén S.A. Y Félix Bustos S.A., por la suma total de \$19.884,00, para la compra de cubiertas, cámaras y protectores, medidas 1100 X 20 Y 900 X 20, incluido el armado de las ruedas, su alineación y balanceo, con destino al mantenimiento y conservación del carretón Atlantar patente WXL 483 y el colectivo Mercedes Benz 1114 patente WXL 645, unidades que forman parte del parque oficial automotor de la Repartición.

149-DH-09, Autoriza la adjudicación del Concurso de Precios n° 03/09, a favor de la firma Ana Carolina Malla, por la suma total de \$22.500,00, para la reparación general de una casa rodante propiedad de la Repartición, incluye mano de obra especializada y la provisión de materiales, accesorios y elementos necesarios para la puesta en servicio de la misma en óptimas condiciones operativas.

150-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Ricardo Carrasco, por la suma total de \$490,00, para realizar la limpieza y reparación de fusor del equipo Xerox 100 instalado en el Centro de Procesamiento y Computación de Datos de la Repartición.

151-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Herramientas San Martín, por la suma total de \$302,50, para realizar la reparación de una bomba marca Fluvial de 1HP. Con destino al Instituto Hidrobiológico lugar de emplazamiento de la VI ETAPA para la producción, desarrollo y distribución del pez herbívoro denominado “sogy”.

152-DH-09, Autoriza la Contratación Directa, a favor de la firma Matriz de Claudia Marcela Rocha, por la suma total de \$1.057,00, para la compra de insumos informáticos con destino a las áreas técnicas y administrativas de la Repartición.

156-DH-09, Aprueba gasto de \$10.762,16 a favor de la Junta de Riego de Rawson, procedimiento Resolución n° 130/05.

157-DH-09, Aprueba gasto de \$25.000,00 a favor de la Junta de Riego de Angáco procedimiento Resolución n° 130/05.

158-DH-09, Aprueba gasto de \$29.500,00 a favor de la Junta de Riego de Angáco procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2647

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2646.
- 2º) Expediente n° 506-1533-S-07 y agregado Exp. N° 506-268-S-08 – Sindicato de empleados de Comercio – Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 506-1533-S-07 y agregado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de empleados de Comercio solicitó cambio de destino de agua de riego agrícola a riego de espacios verdes y arbolado, de la propiedad identificada con N.C. N° 04-30/220150/260150, según Plano de Mensura N° 04-6134/86, Lotes 1 y 2, ubicada en calle Gral. Acha 4020 Sur. Departamento Rawson.

Que el Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica Departamental, informa que los derechos citados precedentemente se encuentran actualmente en uso.

Que Ecología Agrícola a fs.05 vta. informa que las parcelas N.C. N° 04-30/220150/260150, constituyen un solo predio cuya superficie se encuentra totalmente parquizada, estimándose que la dotación necesaria es de 6,5 lts. /seg.

Que en función de casos análogos a las presentes actuaciones, el Consejo resolvió otorgar concesiones dentro de la categoría Abastecimiento de Poblaciones y el destino final de las aguas es el riego de arbolado y espacios verdes, como el mismo peticionante lo admite mediante las presentaciones efectuadas por Exp. N° 506-268-S-08.

Que Secretaría Técnica sugiere, que en función de lo dispuesto en el ARTICULO 20° del Código de Aguas: ***“Prohibición de otro uso y medida Ningún concesionario usuario podrá dar al agua pública un uso distinto de aquel para el cual se autorizó. Tampoco podrá utilizarla en mayor volumen o proporción que la que su título le otorgue”***, se realice el cambio de tipificación de uso de la concesión: de uso de riego agrícola a abastecimiento de poblaciones a razón de 4 l/seg. para la parcela identificada con N.C. N° 04-30/220150, Cuenta N° 12445 a nombre de Sindicato de empleados de Comercio y 2,5 l/seg. para la parcela identificada con N.C. N° 04-30/260150, Cuenta N° 12639 a nombre de Sindicato de empleados de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el At. 31° inc. 1° y Libro Segundo, Título I (Arts. 64° a 75°) del Código de Aguas de la Provincia. Para la conversión de 6,5 Ha a 6,5 l/seg. se tomó como parámetro 1 l/seg./Ha, según lo establecido en la Ley 7851, Art. 26°. La registración del derecho en l/seg. se debe a que de acuerdo a lo establecido en la Ley 4392/78, la única concesión a registrar en hectáreas es para uso agrícola.

Que Asesoría Letrada, informa que la concesión del predio tiene como destino exclusivo el funcionamiento de un complejo social, recreativo y deportivo, consecuente con ello la concesión de aguas públicas debe ser dada con el mismo destino de conformidad a lo establecido en el Art. 81º, siguientes y concordantes del Código de Aguas. Y que no existe disposición alguna del código de Aguas u otra legislación aplicable que prohíba el cambio de uso de una concesión de agua, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado y para el presente caso la dotación a cambiar de tipificación de uso, es igual a la que requería para uso agrícola, entregándose el derecho por la misma toma, por lo que no resulta necesario la publicación de edictos.

Que las parcelas cuentan con una perforación registrada en el Departamento de Hidráulica, bajo el N° 4257, ubicada a 32 metros de calle Gral. Acha y a 286 metros de calle 5, Departamento Rawson, con la cual llenan una pileta de natación, que tiene como fin reforzar el riego de arbolado y espacios verdes, por lo que la perforación citada deberá registrarse como refuerzo de dotación para el riego superficial de espacios verdes y arboleda de todo el club a razón de 2,81 l/seg., no correspondiendo el pago de derecho especial de concesión, por tener las parcelas un derecho asignado precedentemente.

Que el refuerzo de dotación con caudales provenientes de aguas subterráneas es una figura que el legislador (Ley 4392) tubo presente cuando en la redacción del Art. 188 expresa que "... podrá ser empleado para reforzar las dotaciones correspondientes a las concesiones ya otorgadas, en uso conjunto, conforme lo preceptúa el artículo 128", el que dispone que "El Departamento de Hidráulica con el fin de alcanzar el objetivo legal de coeficiente unitario y riego completo, dispondrá reforzar las dotaciones para completar los volúmenes que correspondan, sin discriminar los orígenes de los refuerzos haciendo un uso conjunto del recurso hídrico común". Además es de tener presente que por Ley 6946 la declaración de agotamiento de caudales (art. 123º) exime a las aguas extraídas del subsuelo.

Que es política de esta Repartición llevar a cabo la regularización de todas las perforaciones ubicadas en la Provincia, y para este caso en particular debe hacerse hincapié en que no se trata de una nueva concesión, sino que como su fin mismo lo indica se trata de un refuerzo de la dotación legalmente inscripta y que por lo tanto no debe permitir el aumento del área cultivada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el cambio de tipificación de uso de riego recreativo a abastecimiento de poblaciones (Art. 64º), a razón de 4 l/seg. para la parcela identificada con N.C. N° 04-30/220150, Cuenta N° 12445 a nombre de Sindicato de empleados de Comercio y 2,5 l/seg. para la parcela identificada con N.C. N° 04-30/260150, Cuenta N° 12639 a nombre de Sindicato de empleados de Comercio. Departamento Rawson.

ARTICULO 2º. Aprobar un refuerzo de dotación de Agua de Riego de 2,81 litros/seg. para el inmueble identificado con N.C. N° 04-30/220150 y de 1,74 litros/seg. para el inmueble identificado con N.C. N° 04-30/260150 a extraer de la perforación registrada bajo el N° 4257.

ARTICULO 3º. Que el peticionante deberá cumplir con los preceptos de los Art. 192º - 194º.

ARTICULO 4°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Departamento Recaudación, Cumplido, archívese.

3º) Expediente n° 506-170-B-07 – LA MILAGROSA S.A. – S/Concesión de Fuente de Agua subterránea para uso industrial – Dpto. 9 de Julio.

VISTO:

El expediente N° 506-170-B-07, y;

CONSIDERANDO:

Que la Firma Bodega LA MILAGROSA S.A., solicita concesión de una perforación de agua para uso INDUSTRIAL, proveniente de fuente subterránea a través de un pozo construido en el inmueble N.C. N° 09-22/505380, según Plano de Mensura N° 09-1015/99 en el que realiza su actividad industrial, el que se encuentra ubicado en calle Eusebio Zapata s/n°, Departamento 9 de Julio.

Que conforme a la documentación aportada, antecedentes y legislación aplicable, la concesión de agua subterránea para uso Industrial, deviene de la explotación del pozo identificado como perforación, ubicada a 400 metros al Norte de Arroyo Los Taponos y a 500 de al Este de calle Eusebio Zapata, Departamento 9 de Julio, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4220, con un volumen de 1,1 litros/segundo, que se usa para la limpieza de maquinarias, equipos, vasijas y refrigeración.

Que División Efluentes Industriales y Otros Usos a fs. 58 informa que el establecimiento posee una planta de tratamiento de los efluentes, provisoria tratada por expediente n° 506-1008-B-06.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que conforme lo dictamina Asesoría Letrada no existe objeción legal al pedido de concesión de agua subterránea para el uso industrial solicitado, concesión que deberá supeditarse a las disposiciones de los Art. 91 “Duración”, Art. 92 “Contaminación”, Art. 94 “Sobrante” y Art. 93 “Caducidad”.

Que a los fines de la determinación del valor del derecho especial de concesión (artículo 257° del Código de Aguas – Acta 2597, punto 4°, Art. 1°), Secretaría Técnica a fs. 69 efectuó el cálculo pertinente, que arrojó un valor de \$28.074,00; además informa como inversión realizada en construcción y equipamiento de una perforación, equivalente a la registrada, la suma de \$540.000,00.

Que el Consejo tiene facultades para reducir total o parcialmente el valor del derecho especial de Concesión, cuando razones de orden geográfico, zonal, económico, de actividad y/o social así lo indiquen en un todo conforme a las disposiciones contenidas en el Acta 2597, punto 4°, Art. 1°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión para Uso Industrial de 1,1 litros/segundo a favor de la Firma Bodega LA MILAGROSA S.A., cuyo volumen se extraerá del pozo, ubicado a 400 metros al Norte de Arroyo Los Taponos y a 500 de al Este de calle Eusebio Zapata, registrada en el Dpto. de Hidráulica bajo el N° 4220, inmueble con N.C. N° 09-22/505380, según Plano de Mensura N° 09-1015/99, con establecimiento ubicado en calle Eusebio Zapata s/n°, Departamento 9 de Julio, por el término que se ejercite la Industria para la que fue otorgada. A tal fin se aplicará lo establecido en el Art. 93 “Caducidad”, el cual establece que las concesiones para uso industrial caducan sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, en los siguientes casos: a) por interrupción por tres años consecutivos en el ejercicio de la concesión; b) si dentro del término de dos años, contados desde la fecha de otorgamiento del título de la concesión éste no ha sido ejercitada; c) si en el caso de suspensión por causa de contaminación previsto en el Art. 92, el concesionario no hubiera realizado los trabajos idóneos para impedir aquella en el plazo de seis meses, contados desde que fuera notificado el concesionario de su obligación de realizar tales trabajos bajo la sanción indicada, si no lo realizase.

ARTICULO 2°. El máximo caudal permitido de extracción durante cualquier época del año será de 1,1 litros por segundo.

ARTICULO 3°. La concesionaria está obligada al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el artículo 61° del Código de Aguas que dice “Obligaciones del Concesionario”: Son a cargo del concesionario las siguientes obligaciones: 1°) Cumplir las obligaciones legales y reglamentarias y usar el agua en forma racional y eficaz; 2°) Construir y Conservar las obras y contribuir a la conservación y limpieza de los acueductos; 3°) Suministrar los datos, planos e informes que solicite la autoridad competente y facilitar las inspecciones que correspondan; 4°) No contaminar las aguas y 5°) Cumplir todas las obligaciones económicas derivadas de la concesión. Bajo pena de declarar la caducidad de la concesión por el incumplimiento culposo conforme al artículo 48° “Incumplimiento Culposo”: Las concesiones caducan por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acto o al momento de otorgarse la concesión, siempre que dicho incumplimiento fuera esencial e imputable al concesionario. Del mismo instrumento legal.

ARTICULO 4°. En materia de “contaminación, sobrantes, evasión por filtraciones, control, conflictos y turnos” la concesionaria deberá estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 92, 94, 181, 182, 183 y concordantes del Código de Aguas, Ley 4392.

“Art. 92: Contaminación: Los establecimientos industriales no podrán contaminar las aguas de manera que pudiera resultar daño para la salud de personas o animales, o para la vegetación o el suelo. La autoridad administrativa dispondrá los necesarios reconocimientos químicos y si resultare comprobado el perjuicio, se ordenará la suspensión del respectivo trabajo industrial hasta que el concesionario adopte las medidas que eviten la reiteración del hecho perjudicial. Todo sin perjuicio de las demás medidas punitivas que establece este Código; Art. 94: Sobrante: El concesionario deberá devolver el sobrante de agua al cauce público correspondiente, sin contaminación y sin causar perjuicio a terceros, excepto el caso de su imposible rehabilitación. Esa imposibilidad debe preverse en el título de otorgamiento, así como el destino a darse al agua contaminada. Art. 181°: Contaminación y evasión. Falta grave: En toda obra de perforación deberá evitarse la contaminación y la evasión por filtraciones ocasionadas en deficiencias de impermeabilización o de otra naturaleza en la construcción. El Departamento de Hidráulica ordenará, cuando corresponda, la realización de las obras de corrección y la cementación de las capas que se indiquen, conforme a los estudios técnicos del caso. La transgresiones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas falta grave del profesional responsable y provocarán las sanciones que la reglamentación establezca, que podrán llegar, en caso de reincidencia, a la cancelación de la

matrícula. La responsabilidad del profesional no excusa la de la empresa ni – en su caso – la del propietario; Art. 182°: Válvulas o llaves. Control: Todo pozo en explotación deberá estar provisto de un sistema de válvulas o llaves que permitan regular el normal aprovechamiento del agua. El propietario está obligado a facilitar a la autoridad administrativa las tareas de inspección técnica y control de funcionamiento; Art. 183°: Conflictos .Turnos: Cuando a causa de existir concurrencia en los usos de aguas subterráneas, se produjera un conflicto entre dos o más usuarios sobre la forma, tiempo o cantidad de caudales que deberá utilizar cada uno para abastecer sus necesidades, el Departamento de Hidráulica podrá establecer sistemas de turnos u otros medios que aseguren eficazmente la normal y equitativa distribución del agua.”

ARTICULO 5°. Fijar como Derecho Especial de Concesión el valor de \$ 2.807,00 (dos mil ochocientos siete pesos), en función de la inversión realizada para ejecutar la perforación.

ARTICULO 6°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, División Rentas y Valores y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 7°. Notifíquese y comuníquese a quien más corresponda y archívese.

4°) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 159, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 172, 174, 176, 178 y 179/2009, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

159-DH-09, Autoriza pago de \$6.122,60 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de enero de 2009, en el Dique José Ignacio de la Roza.

164-DH-09, Autoriza el pago de \$6.926,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de enero de 2009 en el Departamento de Calingasta.

165-DH-09, Autoriza el pago de \$6.000,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de enero de 2009 en el Departamento de Valle Fértil.

166-DH-09, Autoriza el pago de \$6.979,00 en concepto de alquiler de camión contratado al señor Luis Cano por tareas realizadas durante el mes de enero de 2009 en el Departamento de Iglesia.

167-DH-09, Autoriza el pago de \$6.692,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de enero de 2009 en el Departamento de Jáchal.

170-DH-09, Autoriza la contratación del servicio Técnico informático a favor de “EDUARDO ALBERTO SANCHEZ.”, por la suma total global y única de \$36.000,00, para la ejecución de los trabajos de actualización, ampliación, mantenimiento, programación, etc. de la red informática de la Repartición, por el periodo que registrá a partir del día 01 de marzo hasta el día

31 de diciembre de 2009, con la opción siempre en acuerdo de las partes por la renovación automática de y hasta doce meses más con el precio que se acuerde, el cual será invariable por ese término.

171-DH-09, Aprueba gasto de \$26.900,00 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía procedimiento Resolución n° 130/05.

172-DH-09, Encomienda la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, desde el 19/02/09 hasta el 18/03/09 y se lo afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular mientras dure en esas funciones.

174-DH-09, Encomienda la Jefatura del Departamento Administrativo, a la agente María Delia Thomsen, DNI N° 13.087.682, desde el 19/02/09 hasta el 18/03/09.

176-DH-09, Encomienda la función de Jefe del Departamento Contable y Contador de la Repartición al Perito Mercantil Nacional Señor Francisco Horacio Díaz, DNI N° 17.426.487, desde el 19/02/09 hasta el 18/03/09.

178-DH-09, Aprueba gasto de \$9.515,20 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, procedimiento Resolución n° 130/05.

179-DH-09, Aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios n° 07/09, para la provisión de una bomba centrífuga horizontal para rendir 200-250 m³/hora a una altura manométrica d 20-22 metros con entrada y salida en un rango de 6" a 8", con motor eléctrico trifásico de 1.500 r.p.m. aproximadamente y una potencia de 30-40 CV, con bastidor metálico y acoplamiento correspondiente a ese equipamiento, incluye mano de obra especializada, materiales, accesorios, elementos necesarios para montaje y puesta en funcionamiento de la bomba centrífuga en el Dique José Ignacio de la Roza, incluyendo la revisión y/o modificación del tablero eléctrico de comando, a fin de garantizar la puesta en marcha y el buen funcionamiento del equipo en forma integral – apertura de propuestas 05 de marzo de 2009, a las 09:00 horas. – Presupuesto Oficial \$ 24.000,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2648

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz e Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2647.
- 2º) Expediente 506-0272-L-09 – López, Dora Delia. – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El Expediente 506-0272-L-09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Dora Delia López, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Santa Lucía, registrado bajo la cuenta N° 6286.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 7 vta., que las parcelas N.C. N° 03-48/100360 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Santa Lucía, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 6286, a nombre de Victoria de López, Dolores, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4143m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 4143m² cuenta N° 6286, a nombre de Victoria de López, Dolores, del Departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3º) Expediente 506-2933-LI-08 – Llarena Construcciones. – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Capital-Desamparados.

VISTO:

El Expediente 506-2933-LI-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Hugo Enrique Llarena, solicita la cesación por no uso del derecho de un inmueble ubicado en el Departamento Capital Desamparados, registrado bajo la cuenta N° 1628.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 12, que la parcela N.C. N° 01-47/590110 no hace uso del agua de riego y cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 12) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Capital-Desamparados, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1628, a nombre de Quiroz de González, Anselma, con dotación de carácter permanente para 0Ha. 3079m².

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286º del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de la parcela en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286º de la Ley 4392/78, del derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 3079m² cuenta N° 1628, a nombre de Quiroz de González, Anselma, del Departamento Capital-Desamparados.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente 506-2724-A-08 – Alegre, Manuel Eusebio. – S/Beneficio del Art. 286º. Dpto. Rawson.

VISTO:

El Expediente 506-2724-A-08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Manuel Eusebio Alegre, solicita la cesación por no uso de los derechos de los inmuebles ubicados en el Departamento Rawson, registrado bajo la cuentas N° 13332 y 13333.

Que el Departamento Irrigación, informa a fojas 14 vta., que las parcelas N.C. N° 04-52/477760/475777 no hacen uso del agua de riego y no cuentan con instalación de servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 9/10) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rawson, figuran inscriptos los inmuebles de referencia bajo la cuenta N° 13332, Lote N° 5 con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4987m² y la cuenta N° 13333, Lote N° 6 con dotación de carácter permanente para 0Ha. 4987m² ambas a nombre de Alegre, Manuel Eusebio.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas para disponer la baja del derecho de agua para riego de las parcelas en cuestión por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, de los derechos de agua de riego de carácter permanente para 0Ha. 4987m² cuenta N° 13332, Lote N° 5 y para 0Ha. 4987m² cuenta N° 13333, Lote N° 6, a nombre de Alegre, Manuel Eusebio, del Departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente 506-1052-E-06 – ERYMA SRL (Hoy Micropower S.A.) – S/ concesión para uso hidroenergético de la Central Hidroeléctrica González Amaya. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El Expediente 506-1052-E-06; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ERYMA SRL (Energías Renovables y Medio Ambiente SRL) correspondiente a la Central Hidroeléctrica instalada en el curso del Canal Ciudad, conocida con el nombre “González Amaya” solicita concesión de agua para uso hidroenergético.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas (fojas 4) informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del Departamento Rivadavia_M, figura inscripto el inmueble de referencia bajo la cuenta N° 1212, a nombre de González Amaya, Rafael, con dotación de carácter permanente para 360Ha. 0000m².

Que el Departamento Irrigación a través de distribución matriz informa que la citada Central no funciona desde el año 1999 aproximadamente, estando completamente desmantelada.

Que con motivo de la publicación de edictos efectuada por el Departamento de Hidráulica citando a “Sucesión Rafael González Amaya”, titular de la concesión de agua para uso hidroenergético, cuenta N° 1212, departamento Rivadavia, bajo el apercibimiento de declarar la caducidad por no uso de la concesión y que por escrito 580/06 el Dr. Horacio R. González Amaya, en carácter de heredero se hace parte de las actuaciones, presentando defensa y ofreciendo prueba.

Que a la petición señalada precedentemente el Consejo de Hidráulica por Acta 2537/06 rechaza los descargos y declara la caducidad de la concesión de uso hidroenergético de 360 Has. A nombre de González Amaya, Rafael (Suc.) y ordena proseguir el trámite iniciado por ERYMA SRL (Energías Renovables y Medio Ambiente SRL).

Que mediante escrito 756/06 el Dr. Dr. Horacio R. González Amaya, en carácter de heredero presenta recurso de reconsideración y de alzada a lo dispuesto en Acta 2537/06. En Respuesta a lo solicitado por Acta 2549/07 el Consejo de Hidráulica no hace lugar al recurso solicitado siendo elevadas las actuaciones al ministerio de Infraestructura para analizar el recurso de alzada solicitado. Por Decreto 0870-MI y T de fecha 07 de Julio del 2008 no se hace lugar al recurso de alzada interpuesto

Que a fojas 121 se informa que todas las presentaciones, notas y cartas cursadas a nombre de ERYMA SRL pasaran a ser propiedad de la firma Micropower S.A. siendo la misma firmada por Claudio Majul, en carácter de socio gerente de ERYMA SRL y Cecilia Ordóñez en carácter de presidente de Micropower S.A.

Que división efluentes industriales informa que la concesión solicitada tendrá un caudal de 10.000 l/seg, un salto de 5,00 metros y una potencia máxima de 499 HP considerando un rendimiento de las instalaciones al 75 %. El interesado presenta dentro de la petición de la concesión descripción de la instalaciones, resumen de las obras a realizar para la puesta en servicio de la Central, esquema de la planta general de la usina, esquema de cortes del canal aguas arriba y debajo de la misma, croquis de ubicación, nota de interés de compra de Energía San Juan, manifestando que la firma peticionante reparará toda la obra civil y todas las obras hidráulicas e instalaciones necesarias para el aprovechamiento.

Que a través del Departamento de Irrigación e Inspección Técnica se le dio participación a la Junta de Riego departamental, quien no presenta objeción al pedido solicitado.

Que la División Efluentes Industriales y Otros Usos del Agua informa que el recurrente ha dado cumplimiento a la documentación conforme a los requisitos establecidos en el Art. 35° y concordantes del Código de Aguas para el otorgamiento de la Concesión indicando que una vez otorgada la concesión y realizada las reparaciones necesarias se presente plano conforme a obra de las mismas.

Que Asesoría Letrada de la repartición a tomado intervención

Que respecto de lo solicitado en art. 97 inc. a) se acompaña informe emitido por el Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos de la Provincia quien avala el pedido de concesión solicitado y posibilidad de pedido de compra por parte de la Empresa Energía San Juan.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar una concesión de agua para uso hidroenergético a la empresa Micropower S.A. de 499 HP con un volumen de agua de 10.000 litros/segundo mediante la explotación de un salto útil de 5m en el curso del Canal Playas, departamento Rivadavia, quedando sujeta en su duración y caducidad a las normas establecidas en el Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Eximir el pago del derecho especial de concesión.

ARTICULO 3°. La concesionaria deberá abonar el canon de aplicación para la concesión de uso hidroenergético de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, a partir del otorgamiento de la concesión.

ARTICULO 4°. La ejecución del proyecto, previa aprobación por parte de Dirección General, será por cargo y cuenta de la concesionaria.

ARTICULO 5°. Tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y División Rentas y Valores.

6°) Resoluciones ad referendum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 184, 185, 186, 188, 189, 193, 194, 197 y 200/2009, dictadas por Dirección General ad referendum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

184-DH-09, Autoriza pago de \$1.875,50 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos durante el mes de enero de 2009 en el Dique Partidor San Emiliano.

185-DH-09, Aprueba gasto de \$2.530,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito procedimiento Resolución n° 130/05.

186-DH-09, Aprueba gasto de \$3.999,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito procedimiento Resolución n° 130/05.

188-DH-09, Convalida el Acta Complementaria del Contrato de Obra Etapa VI de fecha 17 de febrero de 2009 suscripto entre las partes contratantes Lic. Irma Rosario Moreno e Ing. Jorge Eduardo Millón.

189-DH-09, Convalida el Acta Acuerdo de fecha 19/12/08 suscripto entre la Fundación de la Universidad Nacional de San Juan y el Departamento de Hidráulica por medio de sus autoridades Dr. Ing. Francisco Felipe Garcés e Ing. Jorge Eduardo Millón, respectivamente, por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2009 los alcances del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación aprobado por Decreto N° 070/E/91.

193-DH-09, Aprueba gasto de \$29.700,00 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento procedimiento Resolución n° 130/05.

194-DH-09, Aprueba gasto de \$30.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson procedimiento Resolución n° 130/05.

197-DH-09, Autoriza la adjudicación a favor de las Firmas “Quatro S.A., Integral Distribuciones de Jorge E. Miadosqui y Falduti S.A.”, por la suma total de \$28.584,44, para la compra de cartuchos tóner originales para impresora Hewlett Packard y Xerox con destino a las áreas tanto técnicas como administrativas de la Repartición.

200-DH-09, Aprueba gasto de \$23.000,00 a favor de la Junta de Riego de Rawson procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA

A C T A N° 2649

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del Director Administrativo doctor Juan Alberto Riveros, y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2648.
- 2º) Expediente 506-0370-I-09 – Irrigación – S/Sanción Disciplinaria.

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expediente 506-0370-I-09 por el que se pone en conocimiento que el Inspector Técnico de Santa Lucía, Señor Pedro Poblete; el Llaverero General Nito N. García y el Celador Omar D. Ortiz, no cumplieron con sus obligaciones laborales conforme a la Ley 7167, en los hechos acaecidos el día 10/02/09 (desborde del canal Ambas Leguas en el Barrio Santa Lucía), hecho de público conocimiento, accionar que configuraría negligencia en el cumplimiento de sus funciones (art. 84º, inc. 4º de la Ley 3816).

Que ha intervenido Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Correr traslado por el término de 10 días hábiles a partir de su notificación a los agentes Pedro Poblete, Nito N. García y Omar D. Ortiz para que formulen sus descargos.

ARTICULO 2º. Notifíquese a través del Departamento Irrigación.

- 3º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 204, 205, 206, 207, 217, 218, 219, 220 y 226/2009, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

204-DH-09, Autoriza pago de \$1.694,00 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos durante el mes de febrero de 2009 en el Dique Partidor San Emiliano.

205-DH-09, Aprueba gasto de \$27.900,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito procedimiento Resolución n° 130/05.

206-DH-09, Aprueba gasto de \$2.515,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito procedimiento Resolución n° 130/05.

207-DH-09, Aprueba gasto de \$10.200,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal procedimiento Resolución n° 130/05.

217-DH-09, Autoriza la ampliación del 20% equivalente a 20 horas de máquina cargadora Caterpillar – modelo 966 C-año de fabricación 1984 potencia 200 HP y capacidad de balde de 3,20 m³, a favor de la empresa MAYCO S.R.L. por la suma total de \$7.777,80 para realizar la terminación de los trabajos de reparación y reordenamiento de roca en el enrocado de la toma del canal de Villa Iglesia – Zonda y la reparación de defensas El Retiro en el distrito Las Flores Departamento Iglesia.

218-DH-09, Autoriza pago de \$5.420,80 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurnos y nocturnos durante el mes de febrero de 2009, en el Dique José Ignacio de la Roza.

219-DH-09, Autoriza pago de \$3.418,25 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial diurna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de febrero de 2009.

220-DH-09, Autoriza pago de \$1.960,20 a favor del habilitado de la Policía de la Provincia, en concepto de custodia policial nocturna del inmueble y de los valores patrimoniales del Edificio Central de la Repartición, durante el mes de febrero de 2009.

226-DH-09, Convalida el Acta Acuerdo de fecha 24/02/09 suscripto entre la Fundación de la Universidad Nacional de San Juan y el Departamento de Hidráulica por medio de sus autoridades Dr. Ing. Francisco Felipe Garcés e Ing. Jorge Eduardo Millón, respectivamente, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2009 conforme al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, por un monto total de la contratación de \$88.000,00.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2650

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo del año dos mil nueve, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Ricardo Sánchez, Ing. Civil María Eugenia Paz, Ing. Agrónomo Ricardo Luis Cippitelli y Ramón Ossa y bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica, Ing. Jorge Eduardo Millón y en carácter de Secretaria la Srta. Esther Silvia Leiva, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2649.

2º) Resoluciones ad referéndum del Consejo.

VISTO:

Las Resoluciones N°s: 228, 235, 236, 237, 238, 242, 243 y 244/2009, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Consejo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

228-DH-09, Autoriza la adjudicación a favor de la Firma “Distribuidora Zonda de Carina Rodríguez”, por la suma total de \$4.416,50, para la compra de materiales, elementos y herramientas con destino a la Sección Herrería de la Repartición.

235-DH-09, Autoriza el pago de \$7.040,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Eduardo Aguilera por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2009 en el Departamento de Jáchal.

236-DH-09, Autoriza el pago de \$6.010,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Juan Héctor Nardi por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2009 en el Departamento de Valle Fértil.

237-DH-09, Autoriza el pago de \$6.362,00, en concepto de alquiler de camión contratado al señor Alberto Valverde por tareas realizadas durante el mes de febrero de 2009 en el Departamento de Calingasta.

238-DH-09, Encomienda la función de Director Administrativo al Secretario Técnico Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI N° 14.609.891, a partir del día 24/03/09 y hasta el 27/03/09 inclusive y sin perjuicio de sus actuales funciones.

242-DH-09, Aprueba gasto de \$25.490,00 a favor de la Junta de Riego de Pocito procedimiento Resolución n° 130/05.

243-DH-09, Aprueba gasto de \$1.283,50 a favor de la Junta de Riego de Jáchal procedimiento Resolución n° 130/05.

244-DH-09, Aprueba gasto de \$3.992,00 a favor de la Junta de Riego de Jáchal procedimiento Resolución n° 130/05.

No habiendo más temas que tratar siendo la hora trece, se levanta la sesión.

Téc. ESTHER SILVIA LEIVA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. JORGE EDUARDO MILLON
Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
A/c. DPTO. DE HIDRÁULICA